

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. Madrid-10 Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 150 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 450 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXV

Jueves 8 de septiembre de 1960

Núm. 216

SUMARIO

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	PÁGINA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	PÁGINA
Presupuesto de la Provincia de Sahara.—Orden por la que se concede un suplemento de crédito al presupuesto de la Provincia de Sahara	12667	Derechos académicos.—Orden por la que se modifican los derechos académicos en los centros de enseñanzas y oficios artísticos	12667

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUSTICIA	PÁGINA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	PÁGINA
Prórroga de servicio activo.—Resolución por la que se prorroga la edad para la jubilación a doña María Lydia Gandoy Varela, Auxiliar Penitenciario de segunda ...	12668	Destinos.—Resolución por la que se adjudican las Escuelas renunciadas de los concursos de traslado del Magisterio Nacional Primario	12668

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	PÁGINA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	PÁGINA
Estadísticos Facultativos.—Resolución por la que se rectifica la fecha del sorteo para determinar el orden en que habrán de ser examinados los opositores a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos... ..	12669	rio de «Matemáticas», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas	12670
Secretarios de Juzgados de Primera Instancia.—Resolución por la que se convoca concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, para proveer las plazas que se mencionan.	12669	Profesores adjuntos de Universidad.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla	12669
Catedráticos de la Escuela de Minas.—Resolución por la que se indica fecha, hora y lugar de presentación de los señores opositores a la plaza de Catedrático numera-		Resolución por la que se cita a los señores opositores para la provisión de una plaza de Profesor adjunto, adscrita a la cátedra de «Patología general y Propédeutica y Enfermedades esporádicas», de la Facultad de Veterinaria de Córdoba de la Universidad de Sevilla ...	12669
		MINISTERIO DEL AIRE	
		Ingenieros Aeronáuticos.—Orden por la que se convoca concurso para cubrir 49 plazas de ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos	12670

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	PÁGINA	MINISTERIO DE HACIENDA	PÁGINA
Obras.—Resoluciones por las que se convocan las subastas de las obras que se indican	12672	Rifas.—Resolución por la que se autoriza a doña Valentina Torres Quevedo, Presidenta de la Asociación	

PÁGINA		PÁGINA
	de Damas Protectoras del Obrero, de Córdoba, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional	
12674	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
	Clasificaciones.—Resolución por la que se aprueba el proyecto de clasificación de plazas de funcionarios sanitarios locales y del ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Palencia	12674
	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
	Distribución de créditos.—Orden por la que se distribuye un crédito de ocho millones de pesetas consignado en presupuesto para gratificaciones al personal del Magisterio por desempeño de escuelas de difícil provisión	12675
	Obras.—Resolución por la que se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés (Barcelona)	12676
	IV.—Administración de Justicia	12679
	V.—Anuncios	12724

PÁGINA		PÁGINA
	MINISTERIO DEL AIRE	
	Obras.—Resolución por la que se convocan las subastas de las obras que se citan	12676
	MINISTERIO DE COMERCIO	
	Cupo global.—Resolución por la que se abre, en segunda convocatoria, el cupo global número 9 (Lecitina vegetal)	12677
	Resolución por la que se abre, en segunda convocatoria, el cupo global número 29 (Materias primas para las industrias farmacéutica y veterinaria y productos químicos de base para su fabricación)	12677
	Resolución por la que se abre, en segunda convocatoria parcial, el cupo global número 44 (Película cinematográfica virgen, en color y blanco y negro)	12677
	Mercado de Divisas.—Cambios publicados	12677
	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
	Obras.—Resolución por la que se convoca concurso para la ejecución de las obras del proyecto número 792, «Red de distribución con destino al poblado de absorción de General Ricardos»	12678

INDICE POR DEPARTAMENTOS

PÁGINA		PÁGINA
	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
	Orden de 5 de septiembre de 1960 por la que se concede un suplemento de crédito al presupuesto de la Provincia de Sahara	12667
	Resoluciones de la Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración de Melilla por las que se convocan las subastas de las obras que se indican	12672
	Resolución del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos por la que se rectifica la fecha del sorteo para determinar el orden en que habrán de ser examinados	12669
	MINISTERIO DE JUSTICIA	
	Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, para proveer las plazas que se mencionan	12669
	Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se prorroga la edad para la jubilación a doña María Lydia Gandoy Varela, Auxiliar Penitenciario segunda	12668
	MINISTERIO DE HACIENDA	
	Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a doña Valentina Torres Quevedo, Presidenta de la Asociación de Damas Protectoras del Obrero, de Córdoba, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional	12674
	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
	Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba el proyecto de clasificación de plazas de funcionarios sanitarios locales y del ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Palencia	12674
	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
	Orden de 17 de agosto de 1960 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla	12669
	Orden de 22 de agosto de 1960 por la que se distribuye un crédito de ocho millones de pesetas consignado en presupuesto para gratificaciones al personal del Magisterio por desempeño de escuelas de difícil provisión	12675
	Orden de 25 de agosto de 1960 por la que se modifican los derechos académicos en los centros de enseñanza y oficios artísticos	12667
	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés (Barcelona)	12678
	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudican las Escuelas renunciadas de los concursos de traslado del Magisterio Nacional Primario	12668
	Resolución del Tribunal de oposiciones para la provisión de una plaza de Profesor adjunto, adscrita a la cátedra de «Patología general y Propedéutica y Enfermedades esporádicas», de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Sevilla, por la que se cita a los señores opositores	12669
	Resolución del Tribunal de oposiciones a la plaza de Catedrático numerario de «Matemáticas», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, por la que se indica fecha, hora y lugar de presentación de los señores opositores	12670
	MINISTERIO DEL AIRE	
	Orden de 5 de septiembre de 1960 por la que se convoca concurso para cubrir 49 plazas de ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos	12670
	Resolución de la Junta Económica de la Región Aérea de Levante por la que se convocan las subastas de las obras que se citan	12676
	MINISTERIO DE COMERCIO	
	Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre, en segunda convocatoria, el cupo global número 9 (Lecitina vegetal)	12677
	Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre, en segunda convocatoria, el	

	PÁGINA		PÁGINA
cupo global número 29 (Materias primas para las industrias farmacéutica y veterinaria y productos químicos de base para su fabricación)	12677	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre, en segunda convocatoria parcial, el cupo global número 44 (Película cinematográfica virgen, en color y blanco y negro)	12677	Resolución de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se convoca concurso para la ejecución de las obras del proyecto número 792, «Red de distribución con destino al poblado de absorción de General Ricardos»	12677

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.

ORDEN de 5 de septiembre de 1960 por la que se concede un suplemento de crédito al presupuesto de la Provincia de Sahara.

Ilustrísimo señor:

Concedido por Ley 25/1960, de 21 de julio, un crédito extraordinario de 3.000.000 de pesetas al Presupuesto General del Estado, a título de subvención, al presupuesto en vigor de la Provincia de Sahara, con destino a la ejecución de los trabajos derivados de investigaciones mineras en aquella Provincia, y a fin de regular su inversión de conformidad con las disposiciones vigentes en materia financiera.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar la concesión de un suplemento de crédito por el referido importe de 3.000.000 de pesetas al presupuesto en vigor de la Provincia de Sahara, en su capítulo 3.º, «Gastos de los servicios»; artículo 5.º, «Otros gastos ordinarios»; grupo 2.º, «Reconocimiento y prospección»; concepto adicional 1.º, «Gastos de trabajos especiales de investigaciones mineras».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de agosto de 1960 por la que se modifican los derechos académicos en los centros de enseñanzas y oficios artísticos.

Ilustrísimo señor:

La Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las tasas y exacciones parafiscales, establece en su disposición adicional primera que las tasas actualmente existentes que hubiesen sido creadas por Ley seguirán rigiéndose por las normas reguladoras de su régimen peculiar.

En este supuesto se encuentran las denominadas tasas académicas que se perciben en los centros oficiales de enseñanza. Establecidas ya en la denominada Ley Moyano de Instrucción Pública, de 9 de septiembre de 1857, se facultaba, en su disposición transitoria séptima, al Gobierno, para aumentarlas, disminuirlas o suprimirlas, teniendo para ello en cuenta la conveniencia del servicio público y oyendo al Real Consejo de Instrucción Pública. La Ley de Presupuestos, de 11 de julio de 1877, en su artículo 70, autorizó al entonces llamado Ministro de Fomento para aumentar el importe de las matriculas con el pago de derechos académicos, destinado directamente su producto a mejorar las condiciones de la enseñanza oficial.

El abono de los derechos de matrícula siempre estuvo dispuesto que se hiciera mediante un sello, timbre o papel especial de pagos al Estado (artículo tercero del Real Decreto de 10 de agosto de 1877 y sucesivas Leyes del Timbre hasta la vigente, artículo 58), mientras que los llamados derechos académicos, de prácticas y examen siempre estuvo establecido que se harían

efectivos en metálico (artículo quinto del mismo Real Decreto y Leyes del Timbre hasta el actual, que no los mencionan) y que fueron destinados a mejora del material, actividades complementarias de los centros, protección escolar y retribuciones complementarias del personal.

En los centros oficiales de enseñanzas y oficios artísticos la cuantía de estos derechos académicos permanece inalterada desde las Ordenes ministeriales de 15 de marzo y 2 de julio de 1940, que fijaron la tarifa de los mismos en las Escuelas de Artes y Oficios y en las Superiores de Bellas Artes, Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático, respectivamente.

Las notorias alteraciones experimentadas en el valor de la moneda y en el coste de los servicios y actividades a que se destinan las cantidades percibidas por estos conceptos en el transcurso de los veinte últimos años justifican plenamente el moderado aumento que ahora se hace en su cuantía, limitado a lo estrictamente indispensable.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha dispuesto:

1.º En los centros de enseñanzas y oficios artísticos, sostenidos o no por el Estado, siempre que sus enseñanzas tengan validez oficial, se abonarán, además de los actuales derechos de matrícula en la cuantía y forma de percepción de papel timbrado de pagos al Estado, que establece la Ley del Timbre, las tradicionales tasas por los servicios docentes complementarios en la cuantía determinada en la tarifa adjunta.

2.º Los referidos centros de enseñanzas y oficios artísticos no podrán percibir tasa alguna por conceptos diferentes de los expresados en la indicada tarifa, ni modificar la cuantía de las cifras que en ella figuran.

3.º Las asignaturas y exámenes que sean objeto de convalidación o de dispensa devengarán los mismos derechos establecidos en la presente Orden, salvo que los obligados al pago gocen de exención total o parcial en virtud de disposiciones generales o que obtengan de este Ministerio la dispensa de las tasas a título particular, conforme a las normas vigentes, a través de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

4.º Las tasas que se determinan serán de aplicación a los alumnos oficiales y libres, con excepción de las cuotas de prácticas, que sólo serán abonadas por aquéllos.

5.º Todas estas tasas académicas serán abonadas en metálico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58, párrafo segundo, de la vigente Ley del Timbre del Estado, texto refundido aprobado por Decreto 396/1960, y con independencia del importe de los impresos oficiales y de los efectos timbrados.

6.º El importe de estas tasas será destinado a mejora del material de los centros, gastos de sostenimiento, extensión cultural y retribuciones complementarias del personal en la forma y porcentaje que se señalará.

7.º Por este Ministerio se dictarán las disposiciones complementarias necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

8.º Quedan expresamente derogadas las Ordenes ministeriales de 15 de marzo y dos de julio de 1940 y, en general, cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.